

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.E. Yuly Andrea Gómez Sierra, Yurley Sierra Puentes, John Freddy Gómez Restrepo, Ana Ester Restrepo Monsalve, Juan María Gómez Castaño vs. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Argemiro Prada Castillo y Juan Camilo Amaya Pinto.
Radicación No. 2020-00051-00.**

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado Argemiro Prada Castillo, se designa como su curador *ad litem*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, al profesional del derecho Jorge Mario Moreno Gil, a quien se deberá notificar esta determinación de la manera indicada en el artículo 49 del aludido estatuto procesal, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d06958706bc34fc96b6a1fba8fd5a2b3e15055e485fc05c45584ffbc107327d
Documento generado en 12/08/2021 10:39:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**